

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00411

Dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsánese lo siguiente:

1. Aclárese el nombre del demandante, dado que se señala a Omar Torres Carvajal cuando el contrato de arrendamiento fue suscrito por Omar Torres Castellanos.
2. Desacumúlese las pretensiones del numeral 1 de las súplicas, separando cada una de las rentas ejecutadas.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bc099fe901ac6867bbca3dbfe5aeb26e0a19dad422c5c3585dba41acbb3e69
6

Documento generado en 18/05/2021 12:18:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>